



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa  
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2858      Dirección: Sarmiento 335      SANTA ROSA, 18 de Septiembre de 2009.-  
Telefax: 02954- 436323      www.lapampa.gov.ar      boletinoficial@lapampa.gov.ar

## SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 2091 y 2092).....	4702
Ministerio de Bienestar Social - Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 47 a 51).....	4702
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1204/08).....	4702
Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Mineras Nº 170 a 173 y 177).....	4702
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 27 y 28).....	4704
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 35).....	4704
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 306 a 310).....	4705
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 137 y 141).....	4705
Licitaciones:.....	4707
Edictos de Minería:.....	4708
Edictos:.....	4713
Avisos Judiciales:.....	4714
Jurisprudencia Judicial:.....	4723
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4725
Concursos:.....	4736

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 2091 -8-IX-09- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 2092 -9-IX-09- Art. 1º.-** Comisionase a los agentes Pablo Andrés DOMINICCI, (D.N.I. N° 29.074.030- Afiliado N° 67745- Legajo N° 64481), Martín Daniel LEVENTAN SAGO (D.N.I. N° 24.860.037- Afiliado N° 64452- Legajo N° 55696), Bibiana Mirta DIAZ (D.N.I. N° 21.638.330- Afiliado N° 65268- Legajo N° 57534), y Moira Anahi CANOBAS (D.N.I. N° 29.441.357- Afiliado N° 67866- Legajo N° 64653), a efectos de participar en el evento "XIX Encuentro Internacional de GeneXus", a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante el período comprendido entre el 14 al 16 de septiembre de 2009, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 47 -8-IX-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "Entidad de Bien Público ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 74 MANUEL BELGRANO", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Asignar a la "Entidad de Bien Público ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 74 MANUEL BELGRANO", la siguiente matrícula: 03-2-1-02 (cero tres, dos, uno, cero dos).-

**Disp. N° 48 -8-IX-09- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de Bien Público de la "Cooperadora Policial con sede legal en la localidad de Ojeda", matrícula 19-7-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 49 -8-IX-09- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial con sede legal en la localidad de La Reforma", matrícula 14-2-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 50 -8-IX-09- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial con sede legal en la localidad de Loventuel", matrícula 12-2-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 51 -8-IX-09- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial Bernardo Larroude", matrícula 08-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1204 -19-XII-08- Art. 1º.-** Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al Año 2008, solicitada por la agente Elvira FREDES, Afiliada N° 42918, atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Art. 2º.-** La agente hará uso de la Licencia postergada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan y en el marco de lo establecido en la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

**Disp. Minera N° 170 -27-VII-09- 1º)** **APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "ANITA SEGUNDA" (Expte. 84335/53), ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu-Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2º) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3º) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4º) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5º) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6º) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7º) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8º) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE**.-

B. Of. 2857 a 2859

**Disp. Minera N° 171 -27-VII-09- 1º)**

**APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "STELLA MARIS" (Expte. 11311/58), surgida de la unificación dispuesta por DM 53/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2º) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3º) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4º) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5º) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras

estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6º) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7º) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8º) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE**.-

B. Of. 2857 a 2859

**Disp. Minera N° 172 -27-VII-09- 1º)**

**APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "DELIA" (Expte. 539/59), surgida de la unificación dispuesta por DM 55/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2º) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3º) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4º) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5º) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6º) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7º) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8º) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE**.-

B. Of. 2857 a 2859

**Disp. Minera N° 173 -27-VII-09- 1º)**

**APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "LA FRAGATA" (Expte. 10311/57), surgida de la unificación dispuesta por DM 56/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo

responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

**2º) INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

**3º)** Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

**4º)** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

**5º)** De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

**6º)** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

**7º) PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

**8º) REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.**-

B. Of. 2857 a 2859

**Disp. Minera N° 177 -27-VII-09- 1º)**

**APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "LYDIA" (Expte. 1329/59), surgida de la unificación dispuesta por DM 57/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

**2º) INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

**3º)** Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

**4º)** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

**5º)** De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de

esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

**6º)** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

**7º) PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

**8º) REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.**-

B. Of. 2857 a 2859

**SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

**Disp. N° 27 -27-VIII-09- Art. 1º.-**

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, Matrícula Nacional N° 8206 y Registro Provincial N° 71, con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a solventar parcialmente gastos de instalación y puesta en marcha, de un servicio de provisión de acceso a Internet de Banda Ancha, mediante un sistema de Wireles (por aire) para la localidad.-

**Disp. N° 28 - 3-IX-09- Art. 1º.-**

Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 2777 y Registro Provincial N° 24, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a solventar parcialmente la compra de un chimango y un silo aéreo.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 35**

Santa Rosa, 9 de Septiembre de 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que razones de cambios en la programación de L.U.89 TV Canal 3 impiden la realización del quinto sorteo del corriente año entre los contribuyentes que no registran deudas, según lo establecido por el Decreto N° 71/09 y la Resolución General N° 33/09 de este Organismo, en el horario originalmente fijado para el próximo día 11 de Septiembre;

Que, consecuentemente debe fijarse un nuevo horario para la realización de tal acto público, conforme a la facultad conferida por el artículo 3º del referido Decreto;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Disponer que el día 11 de Septiembre de 2009 a las 18 horas 45 minutos se efectuará el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 71/09 y la Resolución General N° 33/09 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.

**Artículo 2º:** Dejar aclarado que el artículo 2º de la Resolución General N° 33/09 no tiene efectos, por las razones expuestas en el exordio.

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS  
MUNICIPALES**

**Res. N° 306 –9-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 307 –9-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 308 –10-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7, para atender el financiamiento de un subsidio al Grupo Pro Coro.-

**Res. N° 309 –10-IX-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.500, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

021-6 ANGUIL \$ 2.000.- Sub Comisión de Bochas.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 3.000.- Asociación Civil Cooperar.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000.- Iglesia Evangélica Pentecostal.-  
031-5 LA ADELA \$ 3.000.- Cooperadora Bomberos Voluntarios.-  
212-1 METILEO \$ 3.000.- Cooperadora Escuela N° 53.-

204-8 TOAY \$ 1.500.- Grupo Folklórico "Antu Huitrú".-

**Res. N° 310 –10-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESOLUCIÓN N° 137/2009**

Santa Rosa, 1º de Septiembre de 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 17474/09 - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-caratulado "S/Pago de honorarios de los Sres. Jurados no legisladores dispuesto por el Tribunal de Enjuiciamiento en causa N° 5409/04 (Reg. del Juzg.)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contador Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, por considerar que "... esta Contraloría Fiscal entiende que los honorarios deben pagarse cuando haya terminado la causa y en función del resultado de la sentencia definitiva, determinar si corresponde que se haga cargo el Estado o la parte condenada...";

Que la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, en cumplimiento de lo resuelto en el incidente N° 02/09 (Reg. Jurado de Enjuiciamiento) caratulado "Jurado de enjuiciamiento s/ regulación de honorarios y pago de gastos originados en el expte. 01/08, caratulado "Sra. Juez Titular del Juzgado de Instrucción N° 7 de esta ciudad Dra. María Florencia Maza remite fotocopias de causa n° 5409/04 (reg. de ese Juzg.), caratulada...", donde se regularon los honorarios de los señores integrantes del Jurado de Enjuiciamiento no legisladores (fs. 1 y 2 del presente expte.), proyecta el pago de la suma de \$ 37.914,00 correspondiéndole \$ 7.744,00 al Dr. Héctor Ismael De La Iglesia, \$ 19.850,00 a la Dra. Marina Jacoba Vanini y \$ 10.320,00 al Dr. Marcos Emil Koncurat (padre), por su actuación en el mencionado proceso;

Que los honorarios citados fueron regulados por el Sr. Presidente del Jurado de Enjuiciamiento, en el marco de las facultades otorgadas al mismo por el artículo 47 de la Ley N° 313;

Que, en contestación a la Providencia N° -GCP- 096/09 realizada por el Contador Fiscal interviniente a fojas 20, el Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Víctor Luis Menéndez (fs. 45/46) expresa que *"...Los honorarios regulados por el suscripto, en orden de las atribuciones que al respecto consigna el artículo 47 de la ley 313, se encuentran comprendidos en el concepto de "costas" a que hace referencia el último apartado de esa norma, tal como se lo regula en el artículo 70 del CPCC., de aplicación supletoria, al decir: "La condena en costas comprenderá todos los gastos causados u ocasionados por la sustanciación del proceso..."*;

Que en la mencionada contestación el Sr. Ministro también expresa que la sentencia dictada por el Jurado de Enjuiciamiento no se encuentra firme, en cuanto se han interpuesto contra ella sendos recursos extraordinarios;

Que en el expediente n° 01/08 (reg. Jur. Enjuiciamiento) caratulado "Sra. Juez Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7 de esta ciudad, Dra. María Florencia Maza, remite fotocopias de causa n° 5409/04 (reg. de ese Juzg.), caratulada: "AGENTE FISCAL s/ solicita instrucción de sumario" se dictó sentencia destituyendo al Dr. Natalio Guillermo Perés y al Cr. Rubén Omar Rivero, de los cargos de Presidente y Vocal del Tribunal de Cuentas, respectivamente, con costas (ver fotocopias de fs. 22/44);

Que habiendo tomado intervención el Sr. Asesor Letrado del Organismo (fs. 54/56) el mismo dictamina, en su parte pertinente, *"...que atento al estado actual de las actuaciones llevadas a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento en causa n° 5409/04 y siendo que la sentencia dictada en el marco de esas actuaciones no se halla firme, por cuanto ha sido objeto de apelación por los recurrentes, es que en esta instancia no debería conformarse el proyecto de resolución por el que se pretende abonar con fondos estatales los honorarios a los jurados no legisladores integrantes del jurado de enjuiciamiento, siendo que por sentencia y de acuerdo a lo normado por el art. 47 de la ley 313 los mismos se hallarían a cargo de los funcionarios destituidos..."*;

Que en ese estado de las actuaciones, es dable destacar la redacción del artículo 47 de la Ley N° 313 *"...Terminada la causa, el Presidente regulará de oficio el Honorario de los jurados no legisladores y el Jurado también de oficio el de los letrados, peritos, intérpretes y demás auxiliares que hayan intervenido, debiendo pronunciarse sobre toda otra cuestión accesoría. Si hubiere recaído condena, las costas serán a cargo del acusado; si fuese absuelto las satisfecerá el fisco, en su caso..."* y analizar si de dicha norma surge

que se han acreditado los extremos reglados para que el Estado afronte -de sus arcas- las costas allí establecidas. Si bien la causa ha terminado y se han regulado las costas, la sentencia que ordenó soportar las mismas a los funcionarios destituidos, **no se encuentra firme**;

Que la disposición de ordenar el pago de costas del juicio con fondos del Estado constituye una liberalidad, cuando el artículo 47 de la Ley N° 313 establece inequívocamente *"...Si hubiere recaído condena, las costas serán a cargo del acusado..."* (situación esta ratificada en la sentencia);

Que el hecho de poder recuperar de los funcionarios destituidos *"...las sumas invertidas con más los respectivos intereses a partir del pago que ahora se propicia..."*, tal cual lo expresara el Sr. Ministro Dr. Menéndez, no encuentra respaldo en la normativa legal y no habilita al Estado asumir una obligación que primariamente no le correspondía;

Que conforme lo expuesto, corresponde rechazar el proyecto de Resolución donde se pretende abonar con fondos públicos los honorarios correspondientes a los integrantes no legisladores del Jurado de Enjuiciamiento que actuaron en la causa n° 01/08 (reg. Jur. Enjuic.);

#### POR ELLO

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**Artículo 1º:** Rechazar el proyecto de Resolución de la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia obrante a fojas 18 del Expediente N° 17474/09 –SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- caratulado "S/Pago de honorarios de los Sres. Jurados no legisladores dispuesto por el Tribunal de Enjuiciamiento en causa N° 5409/04 (Reg. del Juzg.)", por el cual se ordena a la Tesorería del Poder Judicial depositar en la cuenta del incidente n° 02/09 (Reg. Jurado de Enjuiciamiento) la suma de \$ 37.914,00 para ser imputados al pago total de los honorarios regulados a los integrantes del Jurado no Legisladores.

**Artículo 2º:** Remitir las presentes actuaciones a la titular del Poder Judicial en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.- Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas- C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas -

**RESOLUCIÓN N° 141/09**

Santa Rosa, 10 de Septiembre de 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 1434/09 -TdeC- caratulado "S/SR. VOCAL DE SALA I SOLICITA INCLUIR CONCEPTO DE PAGOS ADICIONALES EN RECIBOS DE HABERES", y

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante nota agregada a fojas 1 el Señor Vocal de la Sala I eleva a consideración del Tribunal "...la necesidad de instrumentar la o las Resoluciones pertinentes para corregir deficiencias advertidas en oportunidad de efectuar el control de las rendiciones de cuentas correspondientes a la Policía de la Provincia y a la Subsecretaría de Salud Pública en lo referente a los pagos de los Servicios Adicionales en la Policía y de las Guardias de personal comprendido en la Ley 1279 respectivamente...";*

*Que el Sr. Vocal advierte que los dos conceptos mencionados son conceptos salariales "...que deberían ser incluidos en las liquidaciones y recibos de sueldos pertinentes (en las de fin de mes o en complementarias) a fin de cumplir las formalidades propias de toda liquidación de haberes y fundamentalmente para posibilitar la correcta liquidación y consecuente retención y pago del Impuesto a las Ganancias en los casos en que puedan quedar alcanzados con tal gravamen nacional...";*

*Que los adicionales en cuestión - retribuciones percibidas por el personal comprendido en la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 que presta servicios de guardias y por el personal comprendido en la Ley Orgánica de la Policía Provincial que presta el "Servicio de Policía Adicional"- tienen como beneficiarios a personal dependiente del Estado Provincial, constituyendo parte de sus salarios y, como cualquier bonificación, deben ser liquidados en los correspondientes recibos de haberes, independientemente que no coticen para el cálculo de aportes y retenciones destinados a seguridad social, obra social, sindicato, etc.;*

*Que atendiendo a lo arriba expresado y conforme las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, resulta procedente acceder a lo solicitado por el Sr. Vocal de la Sala I;*

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer que los montos abonados a los agentes dependientes del Estado Provincial comprendidos en la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 y en la Ley Orgánica de la Policía Provincial como retribución de los Servicios de Guardias y de los Servicios de Policía Adicional, respectivamente, deberán ser liquidados en los recibos de haberes de dichos agentes, con la periodicidad establecida en las respectivas normas legales y reglamentarias (liquidaciones mensuales y/o complementarias).

**Artículo 2º:** Destacar que la obligatoriedad de lo establecido en el artículo 1º de la presente, será por los Servicios de Guardias y los Servicios de Policía Adicional que se realicen a partir del primero de noviembre del corriente año.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.- C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas -

**LICITACIONES****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/09.**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN COMISARÍA DEPARTAMENTAL Y VIVIENDA TELEN LA PAMPA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.350.000,00.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.620.000,00.

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.350.000,00.

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 6 DE OCTUBRE 2009 A LAS 10:00 HS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 750,00.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2857 – 2858

**GOBIERNO DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**PLAN DE OBRAS**

**AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.-

**Objeto:** Refacción en Unidad Educativa N° 12- General Pico- La Pampa.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/09**

**Presupuesto Oficial:** \$ 792.962,73 (pesos setecientos noventa y dos mil novecientos sesenta y dos, con setenta y tres centavos).-  
**Garantía de oferta exigida:** 1%.-

**Fecha de apertura:** 20 de octubre de 2009-10 hs.-

**Lugar:** Dirección de Conservación- Segundo Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa.-

**Plazo de entrega:** 180 (ciento ochenta) días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 400 (pesos cuatrocientos).-

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación- Segundo Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa.-  
Subsecretaría de Coordinación- O'Higgins 660- 1° Piso- Santa Rosa- La Pampa.-

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2858-2859

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/09  
Expte. N° 16573**

**Objeto:** contratar el servicio de **limpieza** de dependencias del **Centro Judicial de Santa Rosa**.  
**Presentación de propuestas:** hasta el **01/10/09**, a las 08:00, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** – Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las**

**ofertas.** Los pliegos pueden ser consultados en Compras y Contrataciones, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30, y en **www.juslapampa.gov.ar**.

**Presupuesto oficial:** \$ 8.544.000,00 ( pesos ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil)

**Valor del pliego:** \$ 4.272,00 (pesos cuatro mil doscientos setenta y dos).

**Sellado de ley:** \$ 1,50 (pesos uno con cincuenta centavos) por foja agregada.

B. Of. 2858

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 9937/09**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 01/09**

**OBJETO:**

Adquisición de un (1) avión nuevo para uso oficial en vuelos de traslado de pasajeros, evacuaciones sanitarias, traslado de órganos, evacuaciones en general, seguridad y defensa de la Provincia de La Pampa.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 6 de Octubre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno - Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2858

**EDICTOS DE MINERÍA**

**REGISTRO NÚMERO: SIETE**

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PUELEN" EXPEDIENTE NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: RAUL FRIAS.-----  
SOLICITUD DE MINA VACANTE "PUELEN".

SEÑOR Director de Minería. Lic. Martín BUSS JACOB. Su despacho. De mi mayor consideración: Raúl FRIAS, D.N.I. n° 10.331.292, de profesión Contador, constituyendo domicilio legal en Sarmiento 65, Piso 3º, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la autoridad Minera a efectos de solicitar la mina vacante de bentonita denominada Puelén, Expte. n° 12.260/05. Dicha mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera N° 43/09, y publicada en el Boletín Oficial n° 2844, de fecha 12 de junio de 2009. Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70º del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley N° 16534 de \$ 792. Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración. Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Dr. Raúl Ernesto FRIAS. Contador Público (U.L.P.).- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- 7:20- 11 AGO 2009- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 792.00. Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: El expediente n° 12260/05- S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Bentonita denominada "PUELEN"; CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra registrada como Vacante al N° 4, Folio 4 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDICASE al señor Raúl FRÍAS la Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Bentonita denominada "PUELÉN" (Expte. N° 12260/05), ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del departamento Puelén Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de

los derechos del anterior titular. 5º) Hágase saber al adjudicatario que el Informe de Impacto Ambiental dicha mina, tiene vigencia hasta diciembre de 2009, fecha a partir de la cual, deberá actualizar el mismo en el marco de lo dispuesto por Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 77, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65, Piso 3º, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa. 7º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 210/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.----- Registrado hoy 20/Ago/09, bajo el Número 7, Folio 13/14, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2856 a 2858

#### REGISTRO NÚMERO: OCHO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ESPERANZA 2" EXPEDIENTE NÚMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIII, FRACCIÓN C, LOTE 15, PARCELA 4; DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO Y SECCIÓN XVIII, FRACCIÓN D, LOTE 11, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.----- SOLICITUD DE MINA VACANTE "ESPERANZA 2". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería – Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante de mineral diseminado de cobre denominada ESPERANZA II (Expediente Administrativo N° 13277/03). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 131/08 de fecha 15 de julio de 2008. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA –11:55- 03 ABR 2009 – ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 792.00.- VISTO: El expediente n° 13.277/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada

ESPERANZA 2", y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra registrada como Vacante al N° 27, Folio 28 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L., la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 2" (Expte. N° 13277/03), ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 del departamento Chical Có y Sección XXIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina, en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5º) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe del Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 98, para el presente expediente, en Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7º) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 202/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy 25/Ago/09, bajo el Número 8, Folio 15/16, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2856 a 2858

#### REGISTRO NUMERO: CATORCE

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CANDELARIA I", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

A fs. 350 del Expte. n° 5229/96, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 11 JUN 2009. VISTO: El expediente n° 5229/96- Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado, denominada "CANDELARIA I"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 349 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "CANDELARIA I" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estariamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.- " y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2º) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "CANDELARIA I", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3º) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero,

Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 118/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 07/SEPT/2009, bajo el Número 14 Folio 14- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2857 a 2859

**REGISTRO NUMERO: QUINCE**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 7" EXPEDIENTE NUMERO SETECIENTOS DIEZ DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

A fs. 221 del Expte. n° 710/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante.-El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 16 JUN 2009. VISTO: El expediente n° 710/98- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "PAMPA 7"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 220 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "CANDELARIA I" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término", Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 20, Parcela 2; Lote 21, Parcela 1 y Lote 22, Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 7", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de

Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 125/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 07/SEPT/2009, bajo el Número 15 Folio 15- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2857 a 2859

**REGISTRO NÚMERO: DIECISÉIS**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 9" EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A fs. 168 del Expte. n° 7166/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2009. VISTO: El expediente n° 7166/98- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "PAMPA 9"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 167 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 9" adeuda Canon minero para los años 2007 y 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219 "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo de veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del Sr. Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de

oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 9" ubicada en sección X, Fracción D, Lote 19; Parcela 2; Lote 22; Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2º) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 9", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4º) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 5º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 157/09. Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA. REGISTRADO hoy 07/SEP/2009, bajo el número 16 Folio 16, Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES-CONSTE. Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.Of. 2857 a 2859

#### REGISTRO NÚMERO: DIECISIETE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "TAM I" EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DEL AÑO DOS MIL UNO.

A fs. 143 del Expte. n° 7316/01, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 08 SEP 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 7316/01, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metálica de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "TAM I"; Que por Disposición Minera N° 112/09 se dispuso la caducidad de los derechos del titular de la mina según art. 219 del Código Minero; Que dicha disposición fue debidamente notificada sin que se haya ejercido el rescate en tiempo y forma; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería la mina denominada "TAM I" (Expte. 7316/01), ubicada en la sección XXIII, Fracción C, Lote 24, Parcela 1; Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical Cò; Sección XXIV, Fracción B, Lote 4, Parcela 2; Lote 5, Parcela 1 del Departamento Puélen, Provincia de La Pampa. 2º) PUBLIQUESE

en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 235/09.- Fdo. Ing. Jorge VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADA hoy 08/SEP/2009, bajo el Número 17, Folio 17 del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES- CONSTE. Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.Of. 2857 a 2859

#### REGISTRO NUMERO: DIECIOCHO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA II" EXPEDIENTE NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

A fs. 183 del Expte. N° 837/84, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 27 JUL 2009. VISTO: El expediente N° 837/84- Manifestación de Descubrimiento de una mina de bentonita, denominada "PAMPA II"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 182 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA II" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 el Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Raúl Omar BOLATTI, respecto de la mina denominada "PAMPA II" ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10 y 11 del departamento Puélen, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2º) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la

manifestación de descubrimiento "PAMPA II", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M.- 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 169/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA REGISTRADO hoy 15/SEPT/09, bajo el Número 18 Folio 18/-del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2858 a 2860

## EDICTOS

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

#### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación Grupo de Danzas Amor de Medanales, a la Asociación Ballet Amanecer Pampeano, Asociación de Ayuda a los Desocupados y/o de Hogares Solos de Catrilo y a la Asociación Jefes y Jefas de Familias. Desocupadas; todas con domicilio legal en la localidad de Catrilo; que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA 28 de Agosto de 2009, VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: ...A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 41/09 Fdo. Dra. Laura E. TAPIA A/C Coordinación de Fiscalización.-

B. Of. 2857 a 2859

### SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y

## MINERÍA

La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería comunica al señor Juan ROSALES QUIÑANEO (D.N.I: 92.532.441), que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Minería la suma de PESOS UN MIL SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1070,91) en concepto de multa por infracción al Decreto N° 749/78 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 110/09. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA,... 14 SEP 09.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Autoridad Minera DISPONE: Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia". DISPOSICIÓN N° 239/09 FIRMADO: Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.-Gobierno de La Pampa.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2858 a 2860

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cita y emplaza a la Sra OTAMENDI, Elida Evangelina - M.I. N° 27.597.110 a que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa n° 475 ubicada en calle 17 bis n° 2425 construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA L - DE GENERAL PICO, LA PAMPA frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 11/2008-00475-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el contrato de tenencia precaria firmado oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2857 a 2859

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor HEINZ, NIDIA SUSANA - M.I. N° 13.803.736, que en los autos caratulados: "CASA N° 41 - PLAN FO.NA.VI. XLVII - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - L.P. TITULAR ORIGINAL: HEINZ, NIDIA SUSANA ", y Expediente N° 476/91-00041-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 397/2009 -IPAV- que en su parte pertinente dice "18 de Agosto de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Dejase sin efecto la preadjudicación en Venta dispuesta por Resolución N° 252/93- IPAV- de fecha 5 de Julio del 1993, a favor de la Señora HEINZ, Nidia Susana - M.I. N° 13.803.736, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLVII de la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 63A, Parcela 11, Partida 729616, identificada con el N° 41, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 397/2.009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2857 a 2859

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ACUÑA, GRACIELA BEATRIZ – M.I. N° 16.172.243 y NAVARRO, ANSELMO VICENTE- M.I. N° 7.361.722, que en los autos caratulados: "CASA N° 34- PLAN 5000 VIVIENDAS- PRIMERA ETAPA- LOCALIDAD: VICTORICA- TITULAR ORIGINAL: ALFONSO, ALFREDO MARTÍN" y Expediente N° 393/97- 0034-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 449/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice "04 de Setiembre de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ACUÑA, Graciela Beatriz –M.I. N° 16.712.243 y su cónyuge el Señor NAVARRO, Anselmo Vicente. M.I. N° 7.361.722, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas- Primera Etapa en la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio A, Manzana 76, Parcela 14 Partida 733671, por violación de la cláusula séptima apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 274/01- IPAV- de fecha 21 de Mayo de 2001, a favor de la Señora ACUÑA, Graciela Beatriz- M.I. N° 16.712.243, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas – Primera Etapa- en la localidad de VICTORICA- La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089,

Circunscripción I, Radio A, Manzana 76, Parcela 14 Partida 733671, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3º: Autorízase al Instituto Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 449/2009- IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2858 a 2860

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**ROMERO, Luis Miguel Sta/ Guarda**" Expte. N° C-8299/09, cita y emplaza al Sr. Ernesto QUINTAS ROSALES por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 31 de julio de 2009.-... por promovido, juicio de guarda... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 9 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de QUINTAS ROSALES, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario local.- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA.- Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Daniela De La IGLESIA.- Defensora Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1.035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría 26 de agosto de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2858

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplidas las medidas ordenadas en "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ TEJADA Gonzalo Daniel s/ Acción de Secuestro**" (Expte N° 63.868), tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial N° Siete, del Departamento Judicial de Bahía, de la provincia de Buenos Aires, comunica que el día 24 de Septiembre del 2.009, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTÍN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia N°

146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor Dominio FCO-637, marca RENAULT, modelo RENAULT, CLIO II, F2TRIC DIE AA AUT . año 2005, tipo sedan 4 puertas, motor marca RENAULT N° K9KA700D097215, chasis marca RENAULT N° 8A1LB07056L652789. DEUDAS por patentes, \$000 al 8/9/09 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisado por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 21/9/09 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399, Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Santa Rosa 10 de Septiembre del 2009. Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2858

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ SOL GRACIELA NOEMI s/ SECUESTRO PRENDARIO**" (Expte N° G 75.936), tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 24 de Septiembre del 2.009, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno N° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor sedan 5 puertas, marca RENAULT, modelo RENAULT MEGANE BIC 1.6 16V SL ALLYUM, año 2008, motor marca RENAULT N° K4MJ706Q106932, chasis marca RENAULT N° 8A1BA1V158L980053, Dominio GYS 327. DEUDAS por patentes, \$ 383,23 al 8/8/09 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisado por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 21/9/09 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico

RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399, Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Santa Rosa 10 de Septiembre del 2009.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2858

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretaría Única, a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "**MOSMANN S.A. c/ DUEÑAS, María Elena s/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte. nro. **C-21.939/03**, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 25 de setiembre de 2009, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio el siguiente bien: UN ACOPLADO FABRICACIÓN NACIONAL, MARCA MONTEBRAS, TIPO: ACOPLADO, MODELO: A.C.G.TP.3 CARROCERÍA Y/O BASTIDOR MARCA: MONTEBRAS NRO. 01171, DOMINIO DDP010. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 49.707 (cuarenta y nueve mil setecientos siete pesos), venta al contado y al mejor postor. COMISIÓN DE LEY: 10 % (diez por ciento) a cargo del comprador para el Martillero. CONDICIONES: El bien saldrá a la venta libre de impuestos, los que estarán a cargo del comprador a partir de la puesta en posesión del bien automotor. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 24 de abril de 2009 y modificatoria de fecha 22 de junio de 2009...//III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena, a elección del actor, dejándose constancia que el acoplado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra. El bien a subastar podrá ser revisado por potenciales interesados, en horario de comercio, de lunes a viernes, previa consulta con el martillero. Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Juez.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaría. Profesional Interviniente: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN con domicilio en Avda. San Martín nro 120 Norte – General Pico, La Pampa, Secretaría, 02 de Septiembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel ALEMAN, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique GALLI, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta Ciudad, hace saber por cinco días y en los términos del art. 74 de la ley 24.522: 1°) Que "RAISER S.A. 2- CUIT 3368651222-9 ha reunido los extremos exigidos por los art. 72 y 73 LCQ; 2- Que se dispuso la apertura del trámite de homologación del **acuerdo preventivo**

**extrajudicial** presentado; 3°) Que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, y podrán fundarse solamente en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el art. 73 del citado cuerpo normativo (art. 75 de la ley 24.522, modificada por la ley 25.589). Para ello deberán presentar ante el Tribunal dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso, y en los que repose su oposición, a que deberá estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal; 4°) Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de La Pampa.- Buenos Aires, 10 de Agosto de 2009.- Miguel Enrique GALLI, Secretario.-

B. Of. 2855 a 2859

El Juzgado de Concurso y Quiebras de Santa Rosa, La Pampa comunica en autos caratulados: **"PRÉSTAMO S.A. c/GONZALEZ PABLO GERMAN s/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO"** (Expte. N° Y-60578), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. N° 291), REMATARÁ el día Viernes 25 de Septiembre de 2009 a las 10:30 hs. en Av. J. A. Roca N° 220 de esta Ciudad de Santa Rosa (L.P.), el siguiente bien a saber: a) Un equipo de audio marca WAY, BASS REFLEX SPEAKER modelo JX-PK66 con MP3 compactera y dos (2) parlantes individuales, radio AM-FM funcionando con control remoto.- BASE Y CONDICIONES: Sin base, al contado y al mejor postor.- COMISIÓN: 10% a cargo del comprador.- CONSULTAS: Al Martillero José Benito LASIERRA Tel. 02954-426351 cel. 02954-15467704.- Prof. Inter.: "Estudio Bensusan" domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa La Pampa, 7 Septiembre de 2009.- Dr. Ruben D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en calle Avellaneda n° 215 PA de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única, a cargo de la Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, ha ordenado la publicación de edictos por el término de quince (15) días corridos desde la última publicación, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, ESTHER S/CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO"**, Expte. N° C-75.623, según la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Santa Rosa, 7 de agosto de 2009... Atento a lo

solicitado y lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto -Ley 5965/63, aplicable por analogía al caso en cuestión, bajo la responsabilidad de los peticionantes y previa fianza personal o de un tercero en los términos del artículo 1998 y C.C. del C. Civil, cancelase el certificado de plazo fijo número 55408000010012014 por Pesos TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CTVS. (\$ 38.350,20), emitido por el Banco Macro Bansud, con vencimiento el día 19/06/2009 y a la orden de Esther RODRIGUEZ. Publíquense edictos de la presente resolución por dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en un diario local, por el término de quince (15) días corridos desde la última publicación.-Santa Rosa, 2 de Septiembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2858 - 2859

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5, de esta ciudad en autos caratulados **MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ C/VASQUEZ, Modesto y otro S/APREMIO Expte. N° C-2849**, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación al Sr. Modesto Vasquez para que el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, en autos, por sí o por medio de apoderado letrado bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes que lo represente. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Prof Inter.: Dra. Gabriela Expósito. Pueyrredón Nro. 600 Santa Rosa, Secretaría 18 de Setiembre del 2008... Dra. Daniela María J. ZAIKOSKY, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Vanina PRATDESSUS - Secretaria Subrogante, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con sede en calle Quintana N° 107. Piso 1° de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos: **"Juan Alberto SEGURA S. R. L. c/ Hunuc Huar S. R. L. y Otro s/ cobro de pesos"** Expte. N° E-72.749, se ha ordenado citar y emplazar por el término de cinco días mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" a los demandados: firma comercial Hunuc Huar S.R.L. y al señor Nelson Hugo BAJO, DNI N° 20.106.706 para que se presenten a estar a derecho en los autos precitados, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno para que asuma su representación y continuar con el juicio con sus ausencias.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI con domicilio procesal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 09

de Septiembre 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2858

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto STERN (L.E. 7.358.297), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten, en autos: **"STERN, Roberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expediente Número **A-76187.-** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: María Sol ZANETTI, Pestalozzi N° 391, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 27 de Agosto de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría ÚNICA de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos caratulados: **"JULIO ANTONIO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° **A 33.880/09**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de **Don ANTONIO JULIO**, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de agosto de 2009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de **Antonio JULIO**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dora Liliana ELÍAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, setiembre 03 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Pri. Ins. en lo Civil N° 1 de la Tercera Cir. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge COLMAN- L.E. 8.010.195-, en autos **"COLMAN, Jorge s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° **V 11352**). Publíquense una vez en el Boletín Oficial y dos en "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL con domicilio en M. De Hoz N° 306, de Gral. Acha (L.P.).- Dr. Raúl POSADAS, Abogado.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"PRIETO, José Rubén S/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° **A-33377/09**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don JOSÉ RUBÉN PRIETO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 19 de agosto de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de JOSÉ RUBÉN PRIETO...redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ALINA ACEBAL con domicilio legal en Calle 109 N° 777. Planta Alta. Oficina 6. General Pico, La Pampa. Secretaría septiembre 07 de 2009. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez y Secretaría Única de la Dra. Adriana E. TELLERiarTE, en autos caratulados **"ELIZALDE, Víctor Eduardo y Otro s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° **A-73.944**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don VICTOR EDUARDO ELIZALDE (M.I. N° 7.347.994) y Doña Angélica HOSTEIN (M.I. N° 4.594.402).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Pérez n° 329.- Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 8 de septiembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, y Secretaría Subrogante de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos caratulados **"PEREZ, Tomás s/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° **A- 70334**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Tomás PEREZ, M.I. N° 1.576.207. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY - Calle Salvador Pérez n° 329 - Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría,

08 de septiembre de 2009. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, y Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **“DIAZ, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-57371**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos DIAZ, M.I. N° 7.355.752. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”. Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY –calle Salvador Pérez n° 329 – Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, Secretaría, 8 de septiembre de 2009. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería n° 2, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados **“MARANI, Zelindo s/ Sucesión Ab-Intestato” expte. 33527**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARANI, Zelindo, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 06 de agosto de 2009.- I) Ábrase el proceso sucesorio de MARANI ZELINDO (acta de defunción fs. 02). II) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordad 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez. Profesional Interviniente: Dr. Armando AGÜERO, domicilio calle 17 nro. 581 de General Pico. Secretaría 04 septiembre de 2009.- Claudia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ángel PEINADO L.E. 1.562.384, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **“PEINADO ANGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° A-33992/09**. El auto que ordena la medida en

su parte pertinente dice: “//neral Pico, 7 de septiembre de 2009.- Ábrase el proceso sucesorio de ANGEL PEINADO (Actas de defunción de Fs. 5). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...-Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel E. GARCÍA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al sólo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de General Pico, Secretaría, 09 de septiembre de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados **“HAEDO, Norberto Luis s/ Sucesión Ab-Intestato”, expte. 32915**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAEDO, Norberto Luis, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 06 de agosto de 2009.- I) Ábrase el proceso sucesorio de HAEDO, Norberto Luis (acta de defunción fs. 05 ). II) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por acordad 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro de Juicios Universales. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Armando AGÜERO, domicilio calle 17 nro. 581 de General Pico. Secretaría septiembre 04 de 2009.- Claudia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2858

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Jueza Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría Única a cargo de la Secretaria Subrogante Dra. Vanina Pratedessus, en autos **“MARTÍNEZ, Silvia Edith s/ Sucesión ab intestato”, expte. A-75956**, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Silvia Edith MARTINEZ. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos

días en el periódico "El Diario". Profesional Interviniente: Dres. María E. HÉCTOR y Gustavo A. SAIRES. Domicilio Savioli 875, Santa Rosa – La Pampa, 08 de septiembre de 2009. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaría Subrogante.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos: "**MEDICI NELLY MANON S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° **76538**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nelly Manon MEDICI para que lo acrediten: "Santa Rosa, 03 de septiembre de 2009...mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma...cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación ..."(fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA –Jueza- Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 9 de septiembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en Sarmiento n° 125 –Piso Primero, de Santa Rosa, en autos "**YAGI, Senshin s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A- **76.050**) cita por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores del causante Senshin YAGI (Edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario"). Prof. Interv.: Eduardo Oscar COLLADO, abogado, C. Gil n° 159- Of. 13, Santa Rosa.- Secretaría 9 de septiembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2858

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, La Pampa, Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única en autos caratulados: "**MEDINA Noemí Inés s/ Sucesión Ab-Intestato**" expte. A **76081**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que los acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente ESTUDIO ORTÍZ, Villegas N° 745, Santa Rosa. Santa Rosa, 14 de septiembre de 2009.- César A.

H. ORTIZ, Abogado.-

B. Of. 2858

El Juz. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab., y de Min. N° dos, Sec. Única de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "**BRAVO, Juan Genaro s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° A **33.794/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 18 de agosto de 2009.- I...II. Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de BRAVO, JUAN GENARO (acta de defunción de fs.5).- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V. - Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dr.: Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez".- INTERVIENE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARÍA: General Pico, 24 de Agosto de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, de la Cdad. de Santa Rosa (L.P), sito en calle Avellaneda 215- Planta Alta, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI- Secretario Sustituto-, en autos: "**MAZZUCCO, María Isabel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° A **76010**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Doña Maria Isabel MAZZUCCO. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El DIARIO". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA y Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI, Centeno 325, Santa Rosa (L.P).- Santa Rosa, 31 de agosto de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en

calle Sarmiento 125, planta baja de la ciudad de Santa Rosa, en autos "**RODRIGUEZ, Emilio Alejandro s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. A-76001), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Emilio Alejandro RODRÍGUEZ D.N.I. 23.959.701 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Avda. San Martín 718, Piso 1º, Oficina 102 de Santa Rosa.- Secretaría, 02 de septiembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107, 2º piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en los autos caratulados: "**CABANETTES, Eduardo Luis s/SUCESION AB-INTESTATO**" Exp. A 75482 cita por el plazo de treinta días (30 días) corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Luis CABANETTES, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román MOLIN, y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 20 AGOSTO de 2.009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2858

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Edilberto ARAYA (L.E. 6.430.269), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten, en autos: "**ARAYA, Aldo Edilberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expediente Número A-76185.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: María Sol ZANETTI, Pestalozzi N° 391, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Agosto de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la

ciudad de Santa Rosa (Sito: en Avellanda 215 Planta Alta), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jose Alfredo GARUFO L.E. 7.752.944, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados: "**GARUFO Jose Alfredo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expte. A-76119).- La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 2 de septiembre de 2009.-...declárase abierto el proceso sucesorio de Don Jose Alfredo GARUFO...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- (Fdo. Guillermo Samuel SALAS, Juez.-Profesional Interviniente: Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Lagos Garcia N° 655, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 8 de Septiembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Baudilio Américo PEPA, comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "**PEPA Baudilio Américo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 33.946/09, según resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de agosto de 2009.-... Ábrese el proceso sucesorio de PEPA Baudilio Américo (acta de defunción de fs. 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).- ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Septiembre 08 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Reimundo GONZALO para que se presenten en los autos "**GONZALO, Héctor Reimundo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. n° A-33.935/09.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 02 de septiembre de 2009.-...Ábrese el proceso sucesorio de Héctor Reimundo GONZALO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675

C.Pr.)...Dr. Oscar MELLONI.- Juez "PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela MANERA con domicilio legal en calle 16 n° 658 General Pico (L.P.). SECRETARÍA: "General Pico, Septiembre 10 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Dominga Teresa FILIPPA para que se presenten en autos "**FILIPPA, Dominga Teresa s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. n° A-33.934/09.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 02 de Septiembre de 2009.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Dominga Teresa FILIPPA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)...Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Pamela MANERA, con domicilio legal en calle 16 n° 658 General Pico (L. P.). Secretaria: "General Pico, Septiembre 10 de 2009. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**JARA ACOSTA Sergio s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. Número A-34005/09 cita y emplaza por treinta día corridos a herederos y acreedores de Don Sergio JARA ACOSTA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 8 de septiembre de 2009.-...Ábrese el proceso sucesorio de SERGIO JARA ACOSTA (acta de defunción de fs. 5 ) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARÍA, 10 de septiembre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante en autos "**CASELLI Zulema Irene s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. A 33.885, conforme la siguiente resolución "General Pico, 28 de agosto de 2009. I. Ábrese el proceso sucesorio de CASELLI Zulema Irene. ...II. Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.P.C.C.)..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo César MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 07 de septiembre de 2009.- Claudia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en calle Sarmiento N° 125 -2º piso - de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**DOLCE, María Antonia s/ Sucesión Ab- Intestato**" (Expte. N° A 76654/09), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión Doña María Antonia DOLCE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 cód. proc.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente.- Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA.- Jueza de Primera Instancia.-" Profesional interviniente: Dr. Guillermo César BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Diaz 1303 -Dpto. 2.- Santa Rosa -La Pampa.- Secretaría 10 de septiembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos "**ORDOÑEZ María Avelina s/ Sucesión ab-intestato**", expediente n° A 73.171 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Avelina ORDOÑEZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario

"La Reforma".- Profesionales Intervinientes: Dres. Liliana ARAGÓN de DASSO y Lisandro DASSO, con domicilio en calle J.V. González 61, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, Santa Rosa, 3 de septiembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don RUBÉN ERNESTO CUADRADO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CUADRADO, RUBÉN ERNESTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° A-33.471/09, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 18 de agosto de 2009. Ábrese el proceso sucesorio de Rubén Ernesto CUADRADO (acta de defunción de fs. 5) ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez)". Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo PARRA MORON y Guillermo ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 421583), General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 28 de agosto de 2009.- Dra. Claudia Cristina GAUZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107 - 1° piso a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCÍA: **"AGUERRE GALVAN, Andrea Verónica y RODRIGUEZ, Raúl Arnoldo s/ Sucesión Ab Intestato (en autos: Rodríguez Aguerre, Nahuel E. y Otros s/ Benef.) Expte. n° A 74970/09**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Andrea Verónica Aguerre Galván, DNI 21.429.187 y Raúl Arnoldo Rodríguez, DNI 16.709.628, para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi n° 584, Santa Rosa, a los 11 días del mes de Junio de 2.009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera circunscripción Judicial de la Provincia de

La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Sarmiento N° 125 2° Piso de Santa Rosa, en autos: **"HERNANDEZ PEÑA, Gilveto s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" expte, N° A 74343** cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos M. SANCHEZ con oficinas en Córdoba N° 334 de Santa Rosa y Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, con oficinas en Sarmiento N° 392 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Secretaría 10 de septiembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez y Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos caratulados **"CIRAUDDO, Carmelo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. n° A-67.909, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don CARMELO CIRAUDDO, M.I. N° 11.014.613.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Perez n° 329.- Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 14 de septiembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2858

El Juzgado N° UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIa, Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco n° 665, Planta Alta de General Acha, en los autos **"SATHICQ Raúl Enrique s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V 11379/09** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Raúl Enrique SATHICQ, D.N.I. N° 13.825.414, según resolución de fecha 20 de agosto de 2009.- "Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial...Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado- Domicilio M. de Hoz n° 649-General Acha, La Pampa.- Secretaría, 07 de septiembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"MACHADO MARIO CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° A-33932/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 28 de agosto de 2009.-...Ábrese el proceso sucesorio de MARIO CARMEN MACHADO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2º del C.Pr.).- ...Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez"*.- Profesional Interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 de septiembre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"CUELLO MARCELO FABIAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° A-33809/09), cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcelo Fabián CUELLO a hacer valer sus derechos en el término de treinta días corridos, conforme la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 25 de agosto de 2009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Marcelo Fabián CUELLO.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (at. 675 C.Pr.).- ...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez"*.- Profesional Interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 04 de septiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2858

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos:

**"TARTAGLIA ALDO VICTORIO Y OTROS c/GONZÁLEZ LIBERATO Y OTROS S/REIVINDICACIÓN"**, Expte. E-70.505, cita y emplaza los herederos del Sr. Liberato Raimundo GONZÁLEZ D.N.I. N° 3.867.362, a que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente.- Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario de la ciudad de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Estudio de la IGLESIA Dra. M. Fernanda de la IGLESIA, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 3 de Septiembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2858

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, Subrogante del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dra. Florencia Maza, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 10615/08, caratulada **"SALINAS, Néstor Anibal- SANHUEZA, Ceferino Luis S/ Resistencia, atentado a la autoridad y violación de domicilio"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Néstor Anibal Salinas, DNI 27282822, con último domicilio conocido calle Varela y José Luro casa 97 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice *"SANTA ROSA, 11/05/09 Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Néstor Anibal Salinas...*, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFÍQUESE - CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos A. MATTEI- Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL- Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° **564/09, caratulada: "Gaiser, Mauricio (Dte.) - Malan, Enrique - Malan, Juan Pablo (Damn.) S/Hurto o Extravío"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del denunciante **Mauricio Gaiser** (argentino, soltero, instruído, empleado, clase 1977, con último domicilio en Artigas 835 de Jacinto Arauz y desconociendo donde podría encontrarse actualmente, D.N.I. N° 25.695.313), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: **"EXPEDIENTE N° 564/09 ... //neral Acha, 03 de agosto de 2.009.- Autos y Vistos:.... Y**

**Considerando:...**; **resuelvo:** 1º) Ordenar el **Archivo** de las presentes actuaciones, por no constituir delito el hecho denunciado (art. 175, segundo párrafo, primer supuesto de Cód. de Procd. Penal) **.-2º).** .. Fdo. Alvaro José REYES Juez; Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 478/08, caratulada: "SEGAD, Angel Mario S/Lesiones"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del denunciante Jaime Santiago Guerstein (argentino, casado, instruído, ganadero, clase 1937, con domicilio en 25 de Mayo 505 de Gral. San Martín y pudiendo encontrarse en Santa Rosa, L.E. N° 5.472.457), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 478/08 //neral Acha, 01 de septiembre de 2.009.- **Autos y Vistos:...** y **Considerando:...**; **resuelvo:** 1º) Decretar el Sobreseimiento - de Ángel Mario SEGAD,....., POR aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º- del C. de P. P. , con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2º) Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.". Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2858

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, A cargo de la Dra. María Florencia MAZA, Secretaria del Dr. Gabriel Lauce TEDIN, notifica en causa N° 10341/09 caratulada: "**QUIROGA, Ramón S/ amenazas con arma de fuego**", a Ramón QUIROGA, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 27 de Julio de 2009. AUTOS Y VISTOS... **CONSIDERANDO RESUELVO:** 1.-) Ordenar el procesamiento y prisión preventiva (arts. 273, 279 SS. y CC. del Código Procesal Penal) de Ramón QUIROGA, de apellido materno Villanueva y demás circunstancias personales arriba enunciadas, por encontrarlo, *prima facie*, autor material y penalmente responsable de los delitos de amenazas con armas en concurso ideal con portación de arma de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal (arts. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto, 54 y 189 bis, inc. 2, tercer párrafo, todos del código penal), por hecho ocurrido el día veintiuno de enero próximo pasado, en la localidad de Catrilo, en perjuicio de Roberto Osvaldo Alcántara y Pablo Fernando Jesús

Velázquez.- 2.-) Atento los delitos por los cuales fuera procesado Quiroga, la no constancia en autos de antecedentes que permitan presumir que, citado, no comparecerá a estar a derecho, y lo resuelto en casos análogos, no hacer efectiva la prisión preventiva decretada, y en consecuencia, confirmar la libertad de que goza en la presente causa, debiendo al momento de su notificación, fijar un domicilio, del que no podrá ausentarse sin conocimiento y autorización de este juzgado, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su consecuente detención. 3.-) Decretar la falta de merito para el procesamiento o sobreseimiento del mencionado Ramón Quiroga, en orden al hecho de haber efectuado disparos con el arma de fuego arriba mencionada (art. 276 del Código Procesal Penal), sin perjuicio de proseguir con la investigación que corresponda.- "Santa Rosa, 7 de Septiembre de 2009. **VISTO Y CONSIDERANDO:** **RESUELVO:** 1.-) declarar la rebeldía y detención de Ramón Quiroga de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de lo dispuesto en el art. 140 y CCDTES. del C.P.P.- 2.-) Librese oficio al departamento judicial de la policía de La Pampa solicitando que se inserte en la orden del día de esa repartición la captura del nombrado, el cual una vez habido deberá ser puesto a disposición de este tribunal en calidad de detenido comunicado.- 3.-) atento a lo resuelto en la presente, procédase a la notificación del auto resolutivo obrante a fs. 63/66, respecto del encartado Ramón Quiroga conforme prescripciones del Art. 124 del Cód Procesal Penal.- Santa Rosa, 07 de Septiembre de 2009.- Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario.-

B Of. 2858

Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa N° C 21/07 "**GIANOVICH, Jorge Luis S/ Tenencia de un arma de fuego de uso civil sin la debida autorización**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de JORGE LUIS GIANOVICH, DNI. 20.690.131, soltero, empleado, instruido, nacido el día 28/06/69 en Villa Regina (RN), domiciliado en calle General Acha 444 de 25 de Mayo (LP), hijo de Jorge Hugo y Olga Mabel Jaime, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: General Acha, 5 de agosto de 2009.- **Y VISTA:...** **RESULTA:...** **CONSIDERANDO:.. RESUELVO:** 1ro) **DECLARAR** extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Jorge Luis Gianovich, como supuesto autor del delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (art.189 bis.-inc.2º, párr.1º del Cód. penal), hecho que habría tenido existencia histórica el día 21 de agosto de 2005, a las 18:30 hs., en esta ciudad de

General Acha (L.P.)- 2do) Decretar el SOBRESEIMIENTO Jorge Luis GIANOVICH,... 3ro)...4to)Notifíquese... Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl MIGUEZ, Secretario Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2.-

B. Of. 2858

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo en carácter de juez titular del Dr. Néstor Daniel Ralli, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Martini, en autos caratulados "**ACUÑA, Luis Horacio S/Abuso de Armas**", **expte. N° 9681/09**, por medio del presente se solicita la notificación de Luis Horacio Acuña, DNI N°: 16.715.913, argentino, soltero, electricista, de 44 años de edad, nacido en Trenque Lauquen Pcia. de BS.AS. el 15-10-64, DNI. N° 16.715.913, hijo de Luis Alberto y de Nataina Ribero, conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 26 de agosto de 2009. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) ORDENAR el PROCESAMIENTO y PRISIÓN PREVENTIVA de LUIS HORACIO ACUÑA, por hallarlo "prima facie" responsable de los delitos de ABUSO DE ARMAS Y PORTACIÓN DE ARMAS DE GUERRA EN CONCURSO IDEAL (artículos 104, 1° párrafo, 189 bis, 4° párrafo y 54 todos Código Penal).- Fdo: Dr. Néstor Daniel RALLI - Juez.- Ante mí: Dra. María Cecilia MARTINI -Secretaria.- María Cecilia MARTINI, Secretaria, Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6.-

B. Of. 2858

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### MAXEPA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21.357.- **Cesión de Cuotas de "MAXEPA S.R.L."**- Conforme lo dispone el art. 10 Ley 19.550, se comunica: I) **Instrumentos de Cesión:** Por instrumento privado de fecha 03/09/2004, los socios Guillermo Edgardo CASTILLO -DNI 16.185.578- y José Angel DERITO -DNI 13.846.113- cedieron a favor del socio Juan Carlos LLODRA -DNI 7.369.289-, 120 cuotas y 150 cuotas, respectivamente, del capital social de "**MAXEPA S.R.L.**", con domicilio legal en calle Viscardi s/n, Parque Industrial, Ciudad de General Pico, constituida por instrumento privado de fecha 01/10/2003, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 01/12/2003 en el Libro de Sociedades Tomo V/03, Folio 31/35, s/Resolución N° 549/03, Expediente N° 1595/03. Por instrumento privado de fecha 17/11/2005, el

socio Hugo Roberto CÓRDOBA -DNI 11.741.630- cedió a favor de Juan Carlos LLODRA -DNI 7.369.289- 150 cuotas de la nombrada sociedad.- II) **Modificación del Contrato Social:** Mediante Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 10/06/2009, se resuelve la modificación del Artículo 5to. Del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "05.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000) dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Edgardo CASTILLO, la cantidad de Treinta (30) cuotas sociales, por un total de Pesos Trescientos Pesos (\$ 300); Juan Carlos LLODRA, la cantidad de Quinientas Setenta (570) cuotas sociales, por un total de Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad en dinero en efectivo".- III) **Designación de Gerente:** Mediante Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 3/07/2008, se designa gerente al señor Juan Carlos LLODRA -D.N.I. 7.369.289- por el término de dos ejercicios.- Santa Rosa, ... de.....de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J y R.P.C. - Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2858

### LA REFORMA S.R.L.

Acta de Reunión de Socios Nro 100: En General Pico, Provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de junio del año 2.009, siendo las 9:15 horas se reúnen el Administrador Judicial CPN Rubén Ricardo Formarelli y los socios de "La Reforma SRL" señores, Matilla, Ignacio Alberto en su carácter de Administrador de la Sucesión de José MATILLA (MATILLA, José s/Sucesión AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA EXPTE A-23.312/04, JUZG NRO 1, CIRC II) y de la sucesión de Josefa SANCHEZ de MATILLA (SANCHEZ, JOSEFA S/ Sucesión AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA, EXPTE. Nro. A-25204/05), Arnaldo Cesar MATILLA, por sí, las Sras Gloria Esther OLLEROS BIANCHINI, Gloria Eva SERRALTA, Gloria Inés SERRALTA, y Gloria Ana SERRALTA en representación de Sucesión de SERRALTA, Miguel Jorge, y BALSÁ, Lelia Esther, por sí y en representación de MATILLA, Pablo Aníbal conjuntamente con el Sr. MATILLA, Ignacio Alberto en representación de la sucesión de MATILLA, Alberto José (MATILLA, Alberto José s/Sucesión AB-INTESTATO, EXPTE NRO. A-4.297/76), representando el 100% del Capital Societario. Toma la palabra el Señor Administrador quien expresa que las cuotas sociales de los socios que han sido excluidos, Sres., Matilla, Juan Carlos y ROBLA, Ernesto, según sentencia de Primera Instancia de fecha 08/09/2006 y de Segunda Instancia de fecha 12/03/2008, de

acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales en su Art. décimo tercero, deberán a criterio de los Sres. Socios optar por su compra o en caso contrario la sociedad decidirá según asamblea al efecto por reducción de capital, por lo tanto, las cuotas sociales de referencia para este acto asambleario no deben computarse habida cuenta que aun no se ha realizado la citada opción. A continuación explica que la reunión tiene por objeto tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1.- De acuerdo a lo establecido en el art. 13 de los Estatutos Sociales se hace necesario que la sociedad opte por la incorporación o no de los herederos de los socios fallecidos, en este caso los Sres. Serralta, Miguel Jorge y Matilla, Alberto; Punto 2.- El nombramiento de un representante por cada heredero fallecido (art 13 de los Estatutos Sociales); Punto 3.- Ampliar el plazo de la duración de la sociedad (Reconducción); Punto 4.- Nombramiento de Gerente de la sociedad por el término estatutario. Punto 5.- Retiro a cuenta de utilidades. Punto 6: Opción de compra de las cuotas sociales de los socios excluidos y/o reducción del Capital Social. Punto 7. Otros Herederos. Seguidamente, puesto en consideración el Punto 1.- del Orden del día, el Sr., Socio Arnaldo Cesar MATILLA, único subsistente, y los representantes anteriormente nombrados resuelven por Unanimidad la incorporación en lugar del socio fallecido SERRALTA, Miguel Jorge, a: Gloria Esther OLLEROS BIANCHINI, DNI 9.866.840, viuda, argentina, nacida el 18 de julio de 1.923, ama de casa, domiciliada en calle 26 Nro. 409 de General Pico, La Pampa, Gloria Eva SERRALTA, DNI 10.455.283, viuda, argentina, nacida el 25 de octubre de 1.952, docente, domiciliada en calle 300 Nro. 594 de General Pico, La Pampa, Gloria Inés SERRALTA, DNI 11.295.429, casada, argentina, nacida el 12 de octubre de 1.954, ama de casa, domiciliada en calle 15 Nro. 1.948 de General Pico, La Pampa y Gloria Ana SERRALTA, DNI 13.737.514, divorciada, argentina, nacida el 28 de noviembre de 1.957, empleada, domiciliada en calle 11 Nro. 1.879 de General Pico, La Pampa; la incorporación en lugar del socio fallecido MATILLA, Alberto José a: Balsa Lelia Esther, Matrícula Individual Nro. 6.632.131, viuda, argentina, clase 1941, jubilada, domiciliada en calle 28 Nro.514 de General Pico, MATILLA, Pablo Aníbal, DNI 22.607.962, casado, argentino, clase 1972, empleado, domiciliado en Los Zorzales Nro. 382 de San Martín de Los Andes, provincia de Neuquén y el Sr. MATILLA, Ignacio Alberto, DNI 17.087.766, casado, argentino, clase 1965, comerciante, domiciliado en calle 20 Nro. 555 de General Pico. Pasado a considerar el Punto 2. del Orden del día, se aprueba por Unanimidad el nombramiento de los siguientes representantes: Herederos de MATILLA, Alberto José, a la Sra. Balsa, Lelia Esther y el Sr. MATILLA, Ignacio

Alberto en forma indistinta y de los Herederos de SERRALTA, Miguel Jorge, al CPN FILEPPO, Marcos, quien presente también en este acto, acepta de conformidad. En consideración el Punto 3.- el Administrador explica que de acuerdo al Acta Nro. 2 del 2 de agosto de 1.988 protocolizado y parte de los Estatutos sociales, el plazo de vigencia operara el día 30 de junio del año 2009, por lo que es necesario determinar su reconducción. Luego de un intercambio de ideas se resuelve por Unanimidad la ampliación del plazo de vigencia de la Sociedad LA REFORMA SRL, por dos años, lapso en el que se hará un estudio exhaustivo de los estatutos Sociales y se realizaran todas las modificaciones necesarias atinentes a la modernización de los mismos. Por lo tanto el artículo vigente del Estatuto Social quedara redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en dos años, contados a partir del día uno de julio de dos mil nueve, En consideración el Punto Nro. 4, el Sr. MATILLA, Arnaldo Cesar explica que la Sociedad esta en condiciones de pedir el levantamiento de su Concurso Preventivo habida cuenta que se están cumpliendo en tiempo y forma los acuerdos con los Sres. Acreedores, y por ende se hace necesario nombrar Gerente Único de la Sociedad, cuyas funciones comenzaran a partir del mismo día en que cese en sus funciones el Administrador Judicial CPN FORMARELLI, Ruben Ricardo. Acto seguido, se resuelve por Unanimidad nombrar Gerente Único de LA REFORMA S.R.L. al CPN FORMARELLI, RUBEN RICARDO, DNI 14.232.993, quien estando presente acepta tal nombramiento, agradeciendo el mismo, y por el término estatutario, por consiguiente el art. Quinto del estatuto Social quedara redactado de la siguiente manera: QUINTA: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por el CPN FORMARELLI, RUBEN RICARDO, DNI 14.232.993, revistiendo el carácter de GERENTE GENERAL UNICO, y por el término de 2 (dos) años desde su puesta efectiva en funciones, quedando la Asamblea de Socios la aprobación de su gestión y nombramiento de nuevo Gerente General Único; En tratamiento el Punto 5, se resuelve por Unanimidad no asignar suma alguna en concepto de retiros a cuenta de utilidades, y tratar el tema en proxima asamblea.- En tratamiento el Punto 6: Opción de compra de las cuotas sociales de los socios excluidos, por Unanimidad los Señores socios optan por no adquirir las cuotas sociales de los socios excluidos, por lo que aprueban la Reducción del Capital en proporción a las cuotas sociales de los Sres. Juan Carlos Matilla y Ernesto Robla, por lo que las cuotas quedan distribuidas de la siguiente manera: MATILLA, Arnaldo Cesar, 400 (cuatrocientas cuotas), Sucesión de MATILLA, José, 612 (seiscientos doce cuotas); OLLEROS BIANCHINI, Gloria Esther 353

(trescientas cincuenta y tres cuotas), SERRALTA, Gloria Eva 117 (ciento diecisiete cuotas), SERRALTA, Gloria Inés, 118 (ciento dieciocho cuotas), SERRALTA, Gloria Ana 118 (ciento dieciocho cuotas), total 706 cuotas, Sucesión de SANCHEZ, Josefa 400 (cuatrocientas cuotas) y Balsa, Lelia E 200 (doscientas cuotas), MATILLA, Pablo A. 100 (cien cuotas) y MATILLA, Ignacio J. 100 (cien cuotas), Total General, 2.518 (dos mil quinientas dieciocho cuotas) cuotas.- Por lo que el Art. CUARTO de los estatutos sociales quedara redactado de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS, formado por dos mil quinientas dieciocho cuotas de Capital de diez pesos, cada una de ellas, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción; MATILLA, Arnaldo Cesar, 400 (cuatrocientas) cuotas, que representan la suma de cuatro mil pesos; Sucesión de MATILLA, José, 612 cuotas (seiscientos doce) cuotas que representan seis mil ciento veinte pesos; OLLEROS BIANCHINI, Gloria Esther 353 (trescientos cincuenta y tres) cuotas, que representan tres mil quinientos treinta pesos; SERRALTA, Gloria Eva 117 (ciento diecisiete) cuotas, que representan mil ciento setenta pesos; SERRALTA, Gloria Inés, 118 (ciento dieciocho) cuotas, que representan mil ciento ochenta pesos; SERRALTA, Gloria Ana 118 (ciento dieciocho) cuotas, que representan mil ciento ochenta pesos; Sucesión de SANCHEZ, Josefa 400 (cuatrocientas) cuotas que representan cuatro mil pesos y Balsa, Lelia E 200 (doscientas) cuotas, que representan dos mil pesos; MATILLA, Pablo A. 100 (cien) cuotas que representan mil pesos y MATILLA, Ignacio J. 100 (ciento) cuotas que representan mil pesos. Por último, en consideración el *Punto 7*, Otros Temas a considerar, por Unanimidad se resuelve que en caso de aparecer herederos no tenidos en cuenta en el presente acto asambleario, los mismos serán incorporados a prorrata con los demás herederos que correspondan al socio fallecido. A continuación se autoriza al Señor CPN RUBÉN RICARDO FORMARELLI, a realizar todos los tramites inherentes a las publicaciones e inscripciones en el Registro Publico de Comercio y cualquier otro tramite o modificación al respecto de dejar regularizada la inscripción de la modificación del Estatuto Social pudiendo suscribir los documentos públicos y/o privados del caso. Siendo las 11 horas se cierra el acto y firman de conformidad todos los presentes. -FORMARELLI, R.R.- MATILLA A.C. . -OLLEROS BIANCHINI, G.E., SERRALTA, GLORIA EVA, SERRALTA, GLORIA INES, SERRALTA, GLORIA ANA, FILEPPO, Marcos, Balsa, L.E., MATILLA, I.J. - "Es copia del Acta Numero cien de reunión de socios de "LA REFORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que corre a fojas

cincuenta y seis y sgtes. del Libro de Actas numero 4 de la mencionada sociedad.- LEIDA que les es a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman de conformidad.- Rubén Ricardo FORMARELLI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2858

#### SERVIVAR S.R.L.

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número. 276 de fecha 27 de Agosto de 2.009, autorizada al folio 1.032 del Registro Notarial número. DOS del Departamento. Capital, a su carga, se protocolizó el contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato de la Sociedad SERVIVAR S.R.L. con domicilio legal en la calle Moreno Nro. 736 de esta ciudad, CUIT 30-71000055-3, constituida par instrumento privado celebrado con fecha 12 de Julio de 2.005, inscripto en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, con fecha 13 de octubre de 2.005, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/05, Folios 153/156, Resolución número. 508/05, en la cual Raúl Celsio TORRES, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1.958, contador público nacional, Documento Nacional de Identidad Número 12.608.077, CUIT 20-12608077-9 Rosana Griselda MORENO, argentina, nacida el 20 de Abril de 1.964, contadora pública nacional, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.023.921, CUIT 27-17023921-6, ambos casados entre si en primeras nupcias, domiciliados en la calle Moreno Número. 736 de esta ciudad, cedieron a favor de Silvia Beatriz KONRAD, argentina, nacida el 30 de Octubre de 1.956, contadora pública nacional, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.608.480, casada en primeras nupcias con Roberto Sabino Fernández, domiciliada en la calle Guido número 1.392 de esta ciudad, CUIL 27-12608480-9. la cantidad de 540 cuotas y 600 cuotas respectivamente, de las que eran titulares en la sociedad "SERVIVAR S.R.L."- Por lo expuesto, quedó modificado el ARTICULO CUARTO del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social es de QUINCE MIL PESOS y se divide en 1.500 cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota." Se acordó además: 1) Designar Gerente de la sociedad por tiempo indeterminado a la señora Silvia Beatriz KONRAD, quién aceptó el cargo; 2) Que el capital social se encuentra totalmente integrado y que se divide de la siguiente manera: Silvia Beatriz KONRAD la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA CUOTAS SOCIALES por valor de \$ 14.400.- y Raúl Celsio TORRES la cantidad de SESENTA CUOTAS por valor de \$ 600.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2858

**LORDA S.R.L.**

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. SOCIOS. Carlos Santiago LORDA, argentino, estado civil casado, LE. 7.362.852, de 65 años de edad, jubilado, con domicilio en Colombato 1372 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Santiago Martín LORDA, argentino, estado civil casado, DNI. 21.955.179, de 38 años de edad, profesión abogado, con domicilio en calle Fernández Mendía 740 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Sebastián Pablo LORDA, argentino, de estado civil casado, DNI.25.851.540, de 31 años de edad, profesión abogado, con domicilio en la calle Fernández Mendía 935 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN. 17 de marzo de 2009. DENOMINACIÓN SOCIAL: LORDA S.R.L. DOMICILIO SOCIAL: Calle Pellegrini 444 - 1º piso, Santa Rosa, La Pampa. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO. Actividades principales (1) Servicios Jurídicos: Asesoramiento integral en todas las ramas del derecho a particulares y empresas. Consultoría legal para casos especiales, proyectos, contratos, inversiones. Coordinación de negociaciones, reestructuración de empresas, análisis, administración y auditoría de empresas. Atención de conflictos, y planteamiento de estrategias, efectuando el seguimiento de casos judiciales y trámites ante organismos administrativos. (2) Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. (3) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos s, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia d) compra para

la venta de cualquier producto comercial, tanto la venta minorista como mayorista de mercadería, productos elaborados, frescos o industriales. - Como actividades secundarias tendrá (1) Inmobiliarias. Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. - (2) Financieras. Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Queda excluida toda actividad financiera que requiera el concurso del ahorro público. CAPACIDAD. Para el cumplimiento de la actividad principal y secundaria, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y las del Estatuto. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del número de gerentes, socios o no socios, que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, siendo la duración de sus cargos por tiempo indeterminado. En el acta constitutiva se designó a Carlos Santiago Lorda a ejercer tal actividad. CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000 dividido en 1.200 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) DE VALOR NOMINAL, cada cuota social. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de mayo de cada año.-

B. Of. 2858

**CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO**

Se hace saber que CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO S.R.L. Inscripta al número 51, Folio 255, tomo II, Año 1988, Registro Público de Comercio, en reunión de socios de fecha 30/10/08 Acta 215 y Acta 216 de fecha 17/12/08; ADOLFO ENRIQUE PIZARRO e ISABEL MARIA DALMASO, ésta por sí y como Administradora de la Sucesión de Don CARLOS EDUARDO LISOFSKI BENSUSSAN (Expte. N° A-50.096, Juzgado N° Uno CCLM, Primera Circunscripción Judicial según Acta 217 de fecha 2/5/09, han designado Socio Gerente por el periodo siete de noviembre de 2008 al treinta y uno

de Marzo del año dos mil doce al Sr. ADOLFO ENRIQUE PIZARRO, DNI 7.996.903, Clase 1947.- SANTA ROSA, 4 de Mayo de 2009.- Sr. Adolfo Enrique PIZARRO.-

B. Of. 2858

**PAMPA ALGARROBO S.R.L.**

Pampa Algarrobo S.R.L. hace saber que en reunión unánime de socios de fecha 07-09-09 se aprobó la cesión gratuita de Cuotas partes por parte de la Srta. ODETTO Diana Erica a favor de ODETTO Hugo Bartolomé en consecuencia se aprueba la modificación de la cláusula cuarta del Estatuto Social que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 12.000,00- (Pesos Doce Mil) dividido en 1200 Cuotas de \$ 10,00- (Pesos Diez) cada una que son suscriptas por los Socios de la siguiente manera: la Sra. FALCO María de los Angeles 600 Cuotas y el Sr. ODETTO Hugo Bartolomé 600 Cuotas se constituye dicho Capital en efectivo y esta totalmente integrado".- Pampa Algarrobo S.R.L., ODETTO Hugo Bartolomé, Gerente.-

B. Of. 2858

**ASOCIACIÓN COOPERADORA "COLEGIO ENRIQUE STIEBEN"**

Anguil, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora "Colegio Enrique Stieben" (Anguil) convoca e invita a los asociados, padres de alumnos y ex alumnos, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 3 de Octubre de 2009 a las 18 en Sede del propio colegio para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designar dos (2) socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.-
- 2.- Lectura de Acta de convocatoria.-
- 3.- Consideración de Memoria y Balance 2007-2008.-
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Asamblea sesionará válidamente una hora después de fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de presentes.- Julio PÉREZ, Presidente.- Claudia AFONSO, Secretaria.-

B. Of. 2858

**ASOCIACIÓN MUTUAL AZUL SOLIDARIA**

General Pico, Septiembre de 2009

**Visto:**

El vencimiento del mandato del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora y lo establecido por el Artículo 39 del Estatuto Social,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE GENERAL PICO  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** CONVOCASE a elecciones para renovación de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el día 9 de Noviembre de 2009 desde las 8 hs. y hasta las 18 hs. en la Sede de la Asociación sito en calle 19 Nro. 734.-

**Artículo 2do.:** Fijase el día 9 de Octubre como fecha a partir de la cual se exhibirán los padrones de asociados en la Sede de la Asociación y fecha a partir de la cual se recepcionarán las solicitudes de inclusión en los mismos y/o impugnaciones.-

**Artículo 3ro.:** Fijase el día 19 de Octubre 2009 como fecha límite para la presentación de las listas de candidatos ante la Junta Electoral.-

**Artículo 4to.:** Designase a Don Héctor Ramón FRIAS D.N.I. 16.711.411 para integrar la Junta Electoral conjuntamente con los apoderados de las listas oficializadas.-

**Artículo 5to.:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido achívese.- Faustino CISNEROS, Presidente.- Luis Antonio BERTERO, Secretario.-

B. Of. 2858

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL  
COMISARÍA SECCIONAL PRIMERA**

Santa Rosa, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo día viernes 02 de Octubre del corriente año a horas 20:30 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policía de La Pampa, sito en Avenida Belgrano N° 182, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º)-** Designación de dos (02) asambleístas para que junto al Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-

**2º)-** Lectura y puesta a consideración del Balance correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de Julio de 2008 y el 30 de Junio de 2009.-

**3º)-** Lectura y puesta a consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Egresos,

Ingresos, Amortización notas aclaratorias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio mencionada.-

**4º).- Someter a consideración y aprobación de la Asamblea las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad.-**

**5º).- Elección de todas las autoridades de la Comisión Directiva, por el término de dos (02) Ejercicios: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1º, 2º y 3º; Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º; elección de los Revisores de Cuentas, Titulares 1º y 2º y Revisores de Cuentas Suplentes 1º y 2º.-**

**Nota:** De acuerdo con lo prescripto en el artículo 37 del Estatuto: "La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto".-

Jorge Eduardo WALZ, Presidente.- Raul FORTETE, Secretario.-

B. Of. 2858

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA AGROTÉCNICA DE VICTORICA**

Victorica, Septiembre de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 14 de Octubre de 2009 a las 18 horas, en las instalaciones de la Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica de Victorica, para tratar lo siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
3. Renovarán por mitades la comisión directiva según art. 10:
  - a) Elección de un Vice-Presidente
  - b) Elección de un Pro-Secretario
  - c) Elección de un Pro-Tesorero
  - d) Elección de dos vocales titulares
  - e) Elección de dos revisores de cuentas
4. Determinar cuota societaria

**NOTA:** De acuerdo al Art. 16 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el

local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

SERRAINO, María Isabel, Presidente, PALLERO, Ricardo, Secretario.-

B. Of. 2858

#### **COOPERADORA POLICIAL DE WINIFREDA**

Winifreda, Septiembre de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Entidad de Bien Público, denominada "Cooperadora Policial de Winifreda", Matrícula Nro. 05-6-7-01, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados que se desarrollará el día 30 de Septiembre del año 2009, a las 21:00 horas, en la Sede de la calle Belgrano Nro. 345, de la localidad de Winifreda, para tratar el siguiente tema:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1).- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2).- Razones del llamado fuera de término.-
- 3).- Consideración de las Memorias, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre el 01 de septiembre del 2004 y 31 de diciembre del 2004; del 01 de enero al 31 de diciembre del 2005; del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006; del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008.-
- 4).- Designación de integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme artículos 18 y 19 del Estatuto Social.-
- 5).- Determinación de la Cuota mensual artículo 5 del Estatuto Social.-

**NOTA:** La Asamblea sesionara válidamente con los socios presentes, pasada la media hora de la convocatoria.- Artículo 37 del Estatuto Social.-

La Comisión  
B. Of. 2858

#### **SOCIEDAD ITALIANA UMBERTO I**

Victorica, Septiembre de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se los convoca a una Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 24 de Octubre de 2009 a las 19 horas, en las instalaciones de la

Sociedad Italiana Umberto I de la localidad de Victorica. En la misma se tratará el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas con cierre al 31 de Diciembre de 2008.-
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 39 del Estatuto Social:  
Elección de Presidente  
Elección de Prosecretario  
Elección de Tesorero  
Elección de Segundo vocal titular  
Elección de Primer vocal suplente  
Elección de Revisor de Cuentas titular  
Elección de Revisor de Cuentas suplente

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria, se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Carmen L. FALABELLA, Presidente.- Otilia J. PAGELLA, Secretaria.-

B. Of. 2858

#### **COOSPU COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DEL OESTE PAMPEANO LIMITADA**

25 de Mayo, Septiembre de 2009

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 31 del Estatuto de COOSPU, el Consejo de Administración de la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Ltda. convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de octubre de 2009 a las 9,00 horas en el Club Punto Unido ubicado en Avda. Don Bosco y calle General Pico de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.-

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2007 y Vigésimo Quinto Ejercicio Económico finalizado al 31/08/2008.-
3. Elección de una junta escrutadora compuesta por tres asambleístas.-
4. Elección de ocho (8) consejeros titulares en reemplazo de los Consejeros Ricardo J. POYO, Rubén A. BERTINAT, Germán LUCERO, Adriana E. PEIRETTI, Sylvia M. ORELLANA, Ricardo G. RUBINICH, Héctor FACAL y Héctor A. ACUÑA, por finalización de sus mandatos. Elección de tres (3) Consejeros titulares en reemplazo de los Consejeros José HERNANDEZ, Omar BERTIN y Felipe PEREYRA por renuncia a sus cargos y elección de cuatro (4) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Consejeros Gabriel E. URRUTIA, José ZAPATA FERNANDEZ, José A. BASTIAS y Hugo M. SAAVEDRA por finalización de mandatos.-
5. Elección de (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por él término de un (1) año en reemplazo de los señores Andrea PALADINO y Juan de Dios ROMERO por finalización de sus mandatos.-

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20337 y nuestro Estatuto.

Las listas para participar de la elección podrán presentarse hasta el día 15 de octubre a las 20,00 hs. en la sede de la Cooperativa.- Sylvia M. ORELLANA, Presidente.- Ricardo G. RUBINICH, Secretario.-

B. Of. 2858

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO FERROCARRIL OESTE DE GENERAL PICO**

General Pico, Septiembre de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos números 29, 30, 31 y 32 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede de Calle 17 N° 110 Oeste Planta Alta, de la Ciudad de General Pico, el día 15 de Octubre de 2009, a las 21:30 hs. en primera convocatoria y a las 22:00 hs. en segunda convocatoria a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 10, cerrado el 30 de junio de 2009.
- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre lo vertido en 3).
- 5) Conformación de la Junta Electoral que tendrá a su cargo la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio.
- 6) Elección de autoridades por renovación total del Consejo Directivo (Presidente, Secretario, Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes) y Junta Fiscalizadora (Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes) por finalización de mandatos.

**Disposiciones Estatutarias:**

De acuerdo a lo previsto en el art. 37 del Estatuto Social "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización."

Miguel A. REVELLI, Presidente.- Osvaldo H. RETEGUI, Secretario.-

B. Of. 2858

**ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PADEL**

Santa Rosa, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La A.Z.C.S.P. fue constituida por acto de fecha 12/02/92 e inscrita en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941.-

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Padel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Rucanelo 1520, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 06 de octubre de 2009 a las 20.00 hs., para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º- Lectura de la convocatoria.
- 2º- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3º- Consideración de la Memoria, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente

al ejercicio cerrado el 31/12/2008.

NOTA: Conforme al Artículo N° 29 del Estatuto sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Carlos SAN MIGUEL, Presidente. Alicia BECERRA, Secretaria.-

B. Of. 2858

**ASOCIACIÓN MANASÉS**

General Pico, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados

Conforme a lo establecido en los Art. 15 y 16 CAP.V del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea Gral. Ordinaria, que tendrá lugar en la sede, sito calle 20 N° 1114, Gral. Pico, el día viernes 09 de Octubre, a las 20,00 hs. con el objeto de considerar.

**ORDEN DEL DÍA**

1º- Razones del llamado Asamblea fuera de término.

2º- Consideración de la Memoria y Balance Gral. al 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 sus correspondientes Estados Contables Complementarios.

3º- Elección de autoridades de la entidad por vencimiento de las actuales.

4º- Por el Artículo 17, Inc. a) Fijar valor de la cuota social.- Daniel Esteban MARTÍN, Presidente.-

B. Of. 2858

**ASOCIACIÓN COOPERADORA EGB-3 U.E. N° 3**

Santa Rosa, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA EGB 3- UNIDAD EDUCATIVA N° 3" conforme a lo dictaminado en el artículo de éste Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 24 de septiembre del corriente año, a las 20,00 hs. en las instalaciones de la entidad, sito en la calle Libertad N° 416 para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-Elección de dos (2) miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3- Lectura y aprobación de la MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS PERIODO 2008.

4- Informe de lo realizado en el AÑO 2008 y 2009 hasta el día de la asamblea.

5- Renovación de autoridades, por renunciadas y finalización de mandatos.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.- Carlos DE LA CRUZ, Presidente.- Sandra GARRO, Secretaria.

B. Of. 2858

### AERO CLUB REALICÓ

Realicó, Septiembre de 2009

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el hangar de la Institución, Ubicado en el Aeródromo Local sito en Ruta Nacional 188 Km. 475, el día Domingo 25 de Octubre de 2009, a las 17:00 horas a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al vigésimo octavo Ejercicio Social cerrado el 31 de Agosto de 2009.
- 3) Fijación de la Cuota Social.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
  - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
  - b) Elección de 5 ( cinco) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes de la Comisión Directiva, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Señores: Luis Barea, Raúl Fossatti, Abel Jorge Tonda, Guillermo Lange, Rodolfo Rodrigo, Carlos Chiaraviglio, Orlando Garrone y los revisores de cuentas: José Sosa, Juan J. Pievanotti y Jorge Zabaljauregui.

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad mas uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Art. 27 de los Estatutos). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los Asociados deberán estar al día con

la Tesorería y registrar mas de un año de antigüedad como socio. (Art. 13 inc. "d" de los Estatutos).- Luis BAREA, Presidente – Raúl FOSSATTI, Secretario.-

B. Of. 2858

### ASOCIACIÓN DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS CONSTRUCTORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Septiembre de 2009

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de esta Entidad y, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de la Institución, se convoca a los miembros asociados de la Asociación de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Constructores de La Pampa a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 09 de octubre de 2009 a la hora 20:00 en la sede del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, sito en la calle Urquiza N° 564 de la ciudad de Santa Rosa para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios N° 18, 19, 20, 21, 22 y 23, cerrados del 31 de marzo de 2004, 31 de marzo de 2005, 31 de marzo de 2006, 31 de marzo de 2007, 31 de marzo de 2008 y 31 de marzo de 2009 respectivamente.
- 4º) Consideración de la Cuota Societaria.
- 5º) Renovación Total de la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Tres (3) Vocales Titulares, Tres (3) Vocales Suplentes y Dos Revisores de Cuentas.
- 6º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 28º del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los Socios presentes, una (1) hora posterior a la indicada en los distintos órganos de difusión por los que se haya hecho conocer esta Convocatoria.- MMO. Víctor Hugo HERRERA, Presidente – MMO. Manuel Alberto FERNANDEZ, Secretario.-

B. Of. 2858

**COOPERADORA ESCUELA  
PROVINCIAL DE COMERCIO  
"MARIANO MORENO"**

Ingeniero Luiggi, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 5 de octubre del corriente año, a las 20 horas, en la Escuela, sito en Estrada 46 de Ing. Luiggi, La Pampa

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 ( dos) asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio N° 16 al 31-05-2006; Ejercicio N° 17 al 31-05-2007; Ejercicio N° 18 al 31-05-2008 y Ejercicio N° 19 al 31-05-2009.
3. Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA: transcurrida Una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se realizará con los presentes, siempre que no se hubiese reunido la mitad más uno de los presentes con derecho a voto y se sobrepase la cantidad de los miembros titulares de la Comisión Directiva. Mirta Silvina LÓPEZ, Presidenta - Graciela del Valle MORELLI, Secretaria.-

B. Of. 2858

**LA MUTUAL**

Santa Rosa, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a lo establecido en el estatuto Social de La Mutual (artículo 30°) convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social de calle Rivadavia 268, de la ciudad de Santa Rosa, el día 14 de Octubre del 2009, a las 21:00 Horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio económico n° 8 cerrado el 31 de Diciembre del 2008.

3- Consideración del informe de la junta fiscalizadora.

Nota: de acuerdo al artículo 39° del Estatuto Social, el quorum para sesionar en las Asambleas será la mitad mas uno de los asociados, en caso de no alcanzar ese número la Asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes.- CARANDO Alberto R., Presidente – GEORGE Patricia Viviana, Secretaria.-

B. Of. 2858

**COPEF  
CONSEJO DE PROFESIONALES EN  
EDUCACIÓN FÍSICA**

Santa Rosa, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Profesionales en Educación Física (COPEF) ha convocado a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 09 de Octubre del cte. año, a las 19.30 Hs., en la Sede del Consejo J.V. González 334 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 2.009.
- 2) Elección de los Miembros del Directorio (Presidente, Secretario, Tesorero, 2° Vocal Suplente (por terminación de mandato) Vicepresidente, Protesorero, 2do. Vocal Titular y 1° Vocal Suplente por vacancia. Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobación de la propuesta del Directorio referente al monto del derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual para el ejercicio profesional.
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- Lic. Horacio R. GONZALEZ, Presidente Co.PE.F. – Lic. María E. BENEITEZ, Secretaria Co.PE.F.-

B. Of. 2858

**CENTRO DE ESTUDIANTES PAMPEANOS EN  
BUENOS AIRES- C.E.P.E.B.A**

Ciudad Aut. de Buenos Aires, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires cita a Asamblea General Ordinaria para el domingo 4 de Octubre de 2009 a las 15:00 horas en su sede de Brasil 1630/32/34 de la

Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de autoridades de la Asamblea;
- 2) Informe de la Comisión Directiva acerca de las actividades desarrolladas en el período 2008/2009;
- 3) Informe del balance anual e inventario del período 2008;
- 4) Elección de las Autoridades para el período 2009/2010;
- 5) Elección de dos socios que firmen el acta resultante de la Asamblea.

Comisión Directiva  
B. Of. 2858

**ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE PARERA  
BALANZA PÚBLICA**

Parera, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2009, a las 21 Hrs. en el local Social de nuestra entidad en el lugar de Balanza Pública:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2009.-
- 3º) Renovación total de Comisión Directiva.-
- 4º) Designación de 2(dos) Asambleístas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

**NOTA:** De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos la Asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto o media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas Art. 32.- Pedro G. BARRIO, Presidente.- Américo O. BARRIO, Secretario.-

B. Of. 2858

**ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB SPORTIVO TOAY"**

Toay, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De nuestra consideración: comunicamos a los

señores Asociados fecha de la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Octubre de 2009, a las 16:30 hs. en las Instalaciones del Club- calle Sarmiento N° 400- Toay La Pampa:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.-
- 2.- Lectura y consideración de las Memorias, Estado Contables de los Ejercicios: 24/11/05 al 31/03/07; 01/04/07 al 31/03/08 y 01/04/08 al 31/03/09. Situación Patrimonial e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Renovación Total de la Comisión Directiva según los artículos (21, 23, 49, 50, 51 y 53) de nuestro Estatuto Social.-
- 4.- Nuevo valor de la Cuota Social.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará siempre que el número de socios presentes llene un quórum de la mitad más uno, fracasada ésta se convocará por segunda vez una hora después de la anunciada para la primera, siendo ésta llevada a cabo con el número de socios presentes y sus resoluciones serán tenidas en cuenta.-

Elva SOLOA, Presidente.- Laura LOSADA, Secretaria.-

B. Of. 2858

**RADIO TAXI CENTRO S.R.L.**

Santa Rosa, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

RADIO TAXI CENTRO S.R.L., sociedad constituida por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 1994, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de octubre de 1994, en el libro de Sociedades al Tomo IV/94, Folio 51 al 67 según Resolución N° 373/94 con fecha 27/10/94, Expediente 1003/94 llama a sus asociados titulares a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 17 de octubre de 2009 a las 15 horas en el Salón del Sindicato de Mecánicos, sito en Autonomistas 885 de esta Ciudad, para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Unión de Empresas;
- 2) Eventual incorporación de titulares de otra empresas.- Roberto R. RAMOS- Gerente- Radio Taxi Centro S.R.L.-

B. Of. 2858

**CLUB ATLÉTICO "ALL BOYS DE TRENEL"  
ASOCIACIÓN CIVIL**

Trenel, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club All Boys de Trenel, convoca a sus asociados activos y honorarios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Octubre de 2009, en su Sede Social sita en calle San Martín Nro. 161 a las 22:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1). Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 64 cerrado el 31/03/2009.-
- 2). Designación de la Comisión Escrutadora (Art. 57 del Estatuto).-
- 3). Renovación del Grupo A de la Comisión Directiva para reemplazar a los Sres. Juan Carlos TORREJON (hijo), Elmo G. CASABONNE, Hugo MEDINA, Aldo BEDETTI, Juan J. MARTINEZ, Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 2 y Vocal 3, respectivamente, que cesan en sus funciones. (Artículo 28 del Estatuto).-
- 4). Designación de Tres socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.-

Según el artículo 50 del Estatuto no habiendo reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar (Activos y honorarios) a la hora fijada para la Asamblea ésta se realizará con los socios presentes una vez pasada una hora de la señalada para el comienzo de la misma.- Juan Carlos TORREJON, Presidente.- Elmo G. CASABONNE, Secretario.-

B. Of. 2858

**ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE  
MEDICIÓN DE TROFEOS- CLUB DE CAZA  
MAYOR, MENOR Y ECOLOGISTA  
“VALLE DE QUEHUÉ”**

Quehué, Septiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS: De conformidad con el Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales, La Comisión Directiva de La Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos del Club de Caza Mayor Menor y Ecologista “Valle de Quehué”, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 09 de Octubre de 2009 a las 20 horas en nuestra Sede Social, sita en calle 1° de Mayo 590 de la localidad de Quehué, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
- 2) Lectura del Acta N° 39 que dio lugar a esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.-
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008, Inventario y Cuadro Demostrativo de Perdidas y Ganancias aprobación del mismo.-
- 5) Asunto Extraordinario: Propuesta de modificación del objetivo Social Artículo 1°.-
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 7) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 8) Artículo 29 de Nuestros Estatutos: si transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, no se contara con la mitad de los socios, la misma se llevará a cabo sea cuál fuere el número de socios presentes.- Jorge BELOQUI, Presidente.- Marta FERNÁNDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2858

**CONCURSOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 156 –10-IX-09- Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir 3 cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista “C” (motoniveladorista) del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 3 (tres) Clase XII – Carrera Personal Obrero Equipista “C” (motoniveladorista)
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 305/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

<b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

<b>B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; Reglamentarias y reglamento interno	0 a 1

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### **C.- JUNTA EXAMINADORA**

##### **Titulares:**

Sr. Mario CORCHETE  
Sr. Marcelo AYERZA  
Sr. Omar PANCHUK

##### **Suplentes:**

Sr. Ricardo WENER  
Sr. Edgardo PONCE DE LEON  
Sr. Fermín LEDESMA

#### **D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### **E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 28 de Septiembre al 02 de Octubre de 2009 inclusive.-

#### **F: LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### **G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 19 de octubre de 2009 a las 10,00 horas  
B. Of. 2858

**Res. de Presidencia N° 159 –15-IX-09-  
Art. 1º.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase III, carrera Profesional, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las

limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase III (tres) – Carrera Personal Profesional JEFE DIVISIÓN I – TIERRAS

**2.- Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los profesionales de la planta permanente que revistan en las tres clases inmediatas inferiores a la vacante, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los profesionales contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los profesionales que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos	

por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y Técnicas específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. WAGNER, Graciela  
Agr. MAREK, Mirta  
Ing. GARAY Oscar

##### Suplentes:

Ing. LASTIRI Rubén  
Agr. SITZ Julio  
Agr. ALDAO Juan Carlos

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos  
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 16 de Octubre de 2009 a las 10 Hs

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 28 de Septiembre al 2 de Octubre de 2009

B. Of. 2858

**Res. N° 160 –15-IX-09- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir el cargo Oficinista Principal - Bienes Patrimoniales - Clase X - Carrera Personal Administrativo - del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo, a todos los agentes de la

Repartición que revistan hasta la Clase XVII o superior de la Carrera Personal Administrativo del Escalafón Vial, con título secundario completo, según Resolución de Directorio N° 310/09.

**Art. 2°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

##### 1.- Cargo a concursar:

1 (un) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal - (Bienes Patrimoniales)

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de trabajo:** Dirección Principal Contaduría.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

4. los agentes permanentes que revisten en la clase XVII o superior de la carrera personal administrativo y que posean título secundario, del escalafón vial, conforme Resol. Directorio N° 310/09, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

5. los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

6. los agentes que se desempeñen en calidad de adscritos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.

##### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: (Desempeñados en la DPV: **hasta 1**; en Contaduría de la DPV: **hasta 2**; en Sección Bienes Patrimoniales: **Hasta 3**; desempeño específico de las funciones del cargo a concursar: **hasta 4**)

b.- Título o Certificado de estudio y de

0 a 4

Capacitación obtenida (Secundario: 1; Terciario y/o Universitario: 0,1 a 1 adicional según avance de la carrera; Mayor capacitación relacionada al cargo: 0,1 a 1 adicional)

0 a 3

c.- Fojas de Servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2008 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

##### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Ley N° 3 de Contabilidad, Reglamento Bienes Patrimoniales Decreto-Acuerdo N° 13/74, Reglamento Interno para el Control y la Contabilidad Patrimonial, Decreto-Ley 577/58, ley 20.320 Estatuto Escalafón para Agentes Viales, NJF N° 951, y demás Normas relacionadas con el tema)

0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.

##### C.- JUNTA EXAMINADORA

###### Titulares:

FRAILE, Jorge Daniel  
MEDINA, Rolando César  
INCHAUSPE, Mauricio Efraín

###### Suplentes:

ABONA, Jorge Alberto  
CORNETTA, Olga Raquel  
CORVALAN, Belma Gladis

##### D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1.221 - Santa Rosa

##### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 30 de Octubre de 2009 a las 08:30 horas.

##### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 07 a 09 de Octubre de 2.009.

B. Of. 2858

**Res. N° 162 –15-IX-09- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir el cargo **Oficinista Especializado – Estación de Servicios - Clase XI - Carrera Personal Administrativo - del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo, a todos los agentes de la Repartición que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera a la que pertenezcan, con título secundario completo, según Resolución de Directorio N° 311/09.**

**Art. 2º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a concursar:**

1 (un) Clase XI (once) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado - (Estación de Servicio)

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de trabajo:** Dirección Principal Contaduría.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

1. Los agentes permanentes que revisten en la clase XIX o superior del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera, que posean título secundario completo, según Resolución N° 311/09, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

2. Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

3. Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público cuya clase sea equivalente o superior a la XIX del Escalafón Vial, no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de

Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: (Desempeñados en la DPV: <b>hasta 1</b> ; en Contaduría de la DPV: <b>hasta 2</b> ; en Sección Estación Servicio: <b>Hasta 3</b> ; desempeño específico de las funciones del cargo a concursar: <b>hasta 4</b> )	0 a 4
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida (Secundario: 1; Terciario y/o Universitario: 0,1 a 1 adicional según avance de la carrera; Mayor capacitación relacionada al cargo: 0,1 a 1 adicional)	0 a 3
c.- Fojas de Servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2008 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Conocimiento de Disposiciones legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto -Ley 577/58, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para Agentes Viales, NJF N° 951, y toda Norma relacionada con el tema)	0 a 5
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

DOMINGUEZ, Omar Ignacio  
HOLZMANN, Ignacio Luis  
INCHAUSPE, Mauricio Efraín

**Suplentes:**

ABBONA, Jorge Alberto  
IBARRA, José Julio  
GONZALEZ, Daniel Alberto

**D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1.221 - Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 03 de Noviembre de 2009 a las 08:30 horas.

**F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 07 a 09 de Octubre de 2.009.

B. Of. 2858

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 155 -9-IX-09-**

**Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 91/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE**

**ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE IX EN DIVISIÓN MANTENIMIENTO.-**

**CARGO**

OFICIAL ESPECIALIZADO  
(SECCIÓN HERRERÍA)

**PUNTAJE**

**\*Jorge Alberto Orellano**      **14,90/20 puntos**

B. Of. 2858

**Res. de Presidencia N° 157 -10-IX-09-**  
**Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 106/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VIII DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-**

**Jefe Sección Gestiones**

Clase VIII (ocho) de la carrera administrativa

**PUNTAJE**

**Sra. VASSALLO Ofelia Elena**

**20/20**

B. Of. 2858

**Lic. BRUNO CAZENAVE**  
**Director de Prensa**  
**IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**